

DECLARACIÓN ECOGAN 2026

Novedades en la declaración a ECOGAN

- Acceso a ECOGAN

El acceso a **ECOGAN** únicamente podrá realizarse, por personas físicas, mediante la plataforma **Cl@ve**, por lo que será necesario disponer de alguno de los siguientes medios de identificación electrónica (**Certificado Digital, Cl@ve Móvil, Cl@ve Permanente**). Puede obtener más información en <https://clave.gob.es/>. En ningún caso, se podrá realizar la declaración Ecogan como personalidad jurídica

Solicitud de alta en aplicación ECOGAN

Para **NUEVOS usuarios**: antes de la declaración a ECOGAN, el ganadero deberá darse de alta en la aplicación ECOGAN, seleccionando uno de los dos perfiles de acceso:

- GANADERO (persona física), en el apartado “Alta ganadero” introducirá los datos que solicita la aplicación.
- REPRESENTANTE LEGAL (para titulares con personalidad jurídica). En este caso, se enviará un correo electrónico a la dirección “ecogan@aragon.es” indicando en el asunto “Alta de Representante legal” con la siguiente información:
 - 1- Nombre y apellidos y NIF de REPRESENTANTE LEGAL.
 - 2- CIF del titular con personalidad jurídica.
 - 3- Código REGA de la explotación, ubicada en Aragón.
 - 4- Dirección de correo electrónico de contacto.
 - 5- Documentos acreditativos de la representación legal del solicitante.

Declaración ECOGAN (Comunicación MTDs)

Aquellos usuarios que estén obligados a realizar declaración ECOGAN, tanto antiguos como nuevos previamente dados de alta en la aplicación como ganaderos o representantes legales, podrán realizar la declaración con su perfil o autorizar en la aplicación a una tercera persona para realizar este trámite.

Aquellos antiguos usuarios, que no dispongan de identificación electrónica y deseen autorizar a una tercera persona para realizar la declaración, deberán enviar el modelo de autorización que se adjunta, firmado, a la dirección de correo “ecogan@aragon.es”, indicando en el asunto “Modelo de autorización para declaración Ecogan”.

- Incorporación de nuevas especies a ECOGAN: bovino y pavo de carne

El 1 de enero de 2026, se iniciará el periodo de comunicación obligatoria de declaración anual de Mejores Técnicas Disponibles (MTD), en ECOGAN, para explotaciones de ganado bovino no extensivas del grupo III de nueva instalación^(*) y grupo IV, y pavos de engorde. El plazo de comunicación será del 1 de enero al 28 de febrero.

^(*) *Granjas nuevas del grupo III (producción y reproducción 181-850 UGM y cebaderos 361-850 UGM), aquellas que hayan solicitado su autorización con posterioridad de la*



fecha de entrada en vigor del RD1053/2022, es decir a partir del 30 de diciembre de 2022.

Se recomienda la **comunicación voluntaria** de aquellas explotaciones de bovino que no tengan obligación de realizarla, con la finalidad de recopilar la mayor información posible del impacto ambiental real del sector.

- Declaración ECOGAN anual de porcino y aves

Las explotaciones sujetas a declaración ECOGAN, tendrán la obligación de realizar la **declaración anualmente**, en el periodo comprendido entre 1 enero y 28 de febrero de cada año, aunque NO se haya realizado ninguna modificación (hasta el año 2025, el artículo 5.3 del Real Decreto 988/2022 que regula el Registro General de MTDs, establecía que el titular de la explotación tendrá que “comunicar anualmente, y antes del 1 de marzo, los datos obligatorios del Anexo I que hayan experimentado modificaciones respecto de la comunicación anterior”, sin embargo, se está pendiente de una comunicación de **obligación de declaración anual** en todos los casos sin excepción, que será publicada próximamente).

- Importancia de comunicación de datos: recopilación, cálculo y transmisión de datos

La Dirección General de Producciones y Mercados Agrarios, emitirá un informe anual donde se refleje la evolución de las emisiones de cada uno de los sectores ganaderos afectados.

Se pone a disposición de los ganaderos, los datos registrados en la aplicación ECOGAN, como valores preferentes de referencia para calcular los datos justificativos de la producción de nitrógeno en la explotación.

Además, en la aplicación AGSTI-Aragón gestión de estiércoles, se incorpora como opción para los ganaderos que comuniquen correctamente a ECOGAN, la posibilidad de utilizar los valores registrados en dicha aplicación para calcular la producción de Nitrógeno de su explotación, **N disponible para valorización (N excretado - N emitido)**, información que se ajusta más a la realidad que la utilización de tablas hasta ahora empleadas.

Para cualquier duda o consulta relacionada con la aplicación ECOGAN, tienen a su disposición la dirección de correo [“ecogan@aragon.es”](mailto:ecogan@aragon.es).

Dirección General de Calidad y Seguridad Alimentaria
Servicio de Ordenación, Trazabilidad y Bienestar Animal